

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIRIAM GOMEZ

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos: Sweeny, Leslie c/Otro s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02909827-9, se ha dispuesto que la martillera Miriam Gómez, Matrícula 1770-G-152 CUIT 27-16387428-3 proceda a realizar en pública Subasta el día 04 de Abril de 2022 a las 10 hs. en el Juzgado de Pequeñas Causas de la ciudad de Roldan, sito en calle Rivadavia Nº 1197. En caso de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiera realizar el acto, se efectuara el día hábil siguiente: los inmuebles que a continuación se detallan: Primero una fracción de terreno de campo interno con lo clavado y plantado, situado en la zona rural Distrito Roldan Departamento San Lorenzo de esta Provincia, el que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero geógrafo Edgardo A. Furrer, archivado en el departamento topográfico regional rosario bajo el numero 152.874 año 2006, se halla designado con el numero quince y de acuerdo al mismo tiene entrada a través del lote numero dieciséis (16) pasillo en condominio, cuyo vértice sud oeste, se encuentra ubicado a las 434,07 metros de camino publico hacia el este, la línea de frente al sud es una línea quebrada de tres tramos, el primero de las cuales partiendo del vértice sud oeste y en direccional este mide 15 metros, desde allí hacia el sud este, parte el segundo tramo en una extensión de 6,36 metros y a su termino y en dirección al este, parte el tercer y ultimo tramo que mide 57,43 metros, lindando estos tres tramos con el lote numero dieciséis (16) pasillo en condominio, 104,19 metros de fondo en el costado este, por donde linda con José A. Mediaga y otros, 76,93 metros de contra frente al norte, lindando con Jacinto Oyarbide y 99,69 metros de fondo en el costado oeste lindando con el lote catorce(14) ambos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 7937,51 metros cuadrados. Segundo la 1/15 a vas partes indivisas de una fracción de terreno de campo, pasillo en condominio situado en la zona rural, Distrito Roldan Departamento San Lorenzo de esta provincia, el que según plano de mensura y subdivisión también pertenece a esta propiedad la 1115 a vas partes indivisas de una fracción de terreno de campo, pasillo en condominio por el cual se accede a la calle de la ciudad de Roldan. confeccionado por el ingeniero geógrafo Edgardo A. Furrer, archivado en el departamento topográfico regional Rosario bajo el numero 152.874 año 2006, se halla designado con el numero dieciséis, y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado sobre un camino publico, a los 688,41 metros de camino publico hacia el norte, es de forma irregular y se compone de 15 metros de frente al oeste sobre camino publico, la línea del costado norte es una quebrada compuesta de cinco tramos, el primero de los cuales partiendo del vértice Norte de la línea del frente oeste y en direccional este, mide 434,07 metros desde allí en dirección al norte, parte el segundo tramo que mide 4,50 metros a su terminación hacia este parte el tercer tramo que mide 15 metros, desde allí en dirección al sud, en línea inclinada parte el cuarto tramo que mide 6,36 metros ya su finalización y en dirección al este parte el quinto y ultimo tramo que mide 57,44 metros lindando con los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15; quince metros de contrafrente al este por donde linda con José A. Mendiaga y otros, y la línea del costado sud, es otra línea quebrada compuesta de cinco tramos, el primero de los cuales parte de vértice sud de la línea de contra frente este en direccional oeste mide 57,43 metros: desde allí en dirección al sud, en línea inclinada parte el segundo tramo de 6,36 metros a su terminación y en direccional oeste, parte el tercer tramo que mide 15 metros, desde allí y en direccional norte, parte el cuarto tramo que mide 4,50 metros y a su finalización y en dirección al oeste, parte el quinto y ultimo tramo que va a unirse con la línea de frente oeste y mide 434,07 metros, lindando con los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Encierra una superficie total de 7819,11 metros cuadrados sito en barrio privado prosperity land inscripto en matricula lote

15 1512867 y lote 16 157024 Departamento San Lorenzo según informe del registro de la propiedad. El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado y en su caso con todos los bienes muebles que se encuentren en su interior de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Precio: El bien saldrá a la venta con la base \$ 14.000.000 (catorce millones de pesos). Seguidamente, en caso de no haber postores, se aplicará una retasa deduciendo el 25% de la base. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. En caso que dicho importe supere la suma de \$ 30.000, ese remanente deberá depositarse dentro de las 24hs en el Banco Municipal de Rosario suc 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimiento del art. 497 del CPCCSF. A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea en inmueble. Exhibición del inmueble. Intímese a la demandada y/o ocupantes, para que permita el ingreso al inmueble de los interesados dos días previos a la subasta de 9 a 11hs, bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Compra en comisión, Cesión, Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la anterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Así mismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/ o deudas de la actora. Saldo de precio: Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En este caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Impuestos, servicios y gravámenes. La totalidad de los impuesto y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales, y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencia de dominio, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales , y/o notariales generados de la transferencia de dominio como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma son a cargo exclusivo del adquirente. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal) También serán a su cargo lo que puedan resultar por nuevas mensuras, regulación de planos y/o medianerías en su caso. Anotación Marginal y Posesión: Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio Registro General de Inmueble de la Prov. de Santa Fe a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. Transferencia de dominio. Se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencia de dominio, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º parr. del

CPCC. Publicidad. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la Ley Provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Condiciones generales. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Embargo: \$71.090,62 y \$83.078,31 autos: DOLCE RAMON c/Otros s/Cobro de pesos, Expte. 21-00141746-8 oficio 317 del 09/06/2017 y oficio 20/03/2018 respectivamente Juzgado de Circuito 4º Nominación de Rosario. Embargo por u\$s 39.000 autos: SWENNY LESLIE OSVALDO c/Otro s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02909664-0 - Juzgado de Distrito 1º Nominación de Rosario oficio 1401 del 07/06/2019. Mayores informes en el Juzgado que ordena la presente venta y/o a la martillera TE 0341-6237094. Secretaría, Rosario, 18 de Abril de 2022. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante).

\$ 2830 475761 Abr. 22 Abr. 26
